



time  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA -----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 69.658,58€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 11 de octubre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

**PRIMERO:** Con fecha 10 de octubre de 2016 se recibe del Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida solicitud de financiación por importe de 69.658,98€ al no contar con crédito presupuestario suficiente para atender la Tercera Adenda al Contrato-Programa 2016 de la Sociedad de Desarrollo S.A.U. que se está tramitando.

**SEGUNDO:** Según nos informa el Servicio esta solicitud de crédito obedece a la petición realizada por la Gerencia de la Sociedad de Desarrollo S.A.U, la cual manifiesta, entre otros, lo siguiente:

“ (...) **Cuarto.-** Que, a finales de diciembre de 2015 se inició un proceso de reestructuración y negociación con la representación legal de los trabajadores al objeto de contener el coste de personal sobre los únicos ingresos ciertos de la entidad, el denominado Contrato Programa, por la concurrencia de definir actividad, estructura y situación económica de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU, que motiva la convergencia de causas productivas y organizativas.

**Quinto.-** Que, las causas objetivas concurrentes, que han motivado el proceso de reestructuración han dado lugar a una serie de ajustes en materia de coste de personal, esta medida se pone en directa conexión con los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la sostenibilidad financiera, la responsabilidad y lealtad institucional, así como con las medidas o mecanismos de corrección previstos en la misma, y con los objetivos de estabilidad presupuestaria a que dicha norma se refiere.

Que, a este respecto, la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU es un ente, entidad u organismo que forma parte del sector público, dado que queda incluida dentro del ámbito de aplicación del artículo 3.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), de modo que y a tenor de lo expuesto, la articulación de medidas extintivas ha de desarrollarse a través de lo dispuesto en el artículo 51 y la Disposición Adicional Decimosexta del Estatuto de los Trabajadores. En este contexto

Rubricado:  
Mª Concepción Arnau Díaz-Llanos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m/zv10dSQCArIoW36R8DCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan José Martínez Díaz	Firmado	23/11/2016 16:37:49	
	Raquel González Churruga	Firmado	23/11/2016 14:39:02	
	Mª Concepción Arnau Díaz-Llanos	Firmado	23/11/2016 14:34:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCArIoW36R8DCQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCArIoW36R8DCQ==</a>			

Rubricado:  
M<sup>a</sup> Concepción Arnau Díaz-Llanos

de concurrencia de causa productiva, el art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé el establecimiento de un Plan de Reequilibrio en el caso de que no se cumplan tales compromisos. Se trata, en consecuencia, de una medida integrada, sin ningún género de dudas, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, al objeto de contener el déficit y alcanzar el límite establecido por el Estado, concurriendo por lo tanto, plenamente, la relación de la medida adoptada con dicha ley Orgánica.


**Sexta.-** Que, la implantación de estas medidas han generado que durante los seis primeros meses del año 2016 se causaran el despido de 6 personas contratadas como personal fijo en la empresa, generando un sobre coste en el capítulo uno de personal de 69.658,98 €. Sobre coste que no estaba contemplado en la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016.

**Séptimo.-** Que, asumiendo las situaciones económicas-financieras reflejadas en los puntos primero, segundo y tercero de este escrito y las medidas adoptadas expuestas en los puntos cuarto y quinto, la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU parece ser se podría formular como solución el incremento presupuestario del Contrato Programa 2016 en 69.658,98 € en concepto de compensación por gastos de personal ocasionados por medidas adoptadas en virtud del marco de la Ley Orgánica 2/2012. Este movimiento económico permitirá recuperar la rentabilidad de la empresa estimada en un inicio sin que se vea inmersa en necesidades de financiación no planificadas.

**Octavo.-** Que, la ejecución de las actuaciones a las que alude el punto inmediato anterior requieren no demorar las mismas hasta el próximo ejercicio (...)

**TERCERO:** Con fecha 5 de octubre de 2016 se dicta Decreto del Ilmo. Sr. Concejel Don Jose Alberto Díaz-Estébanez de León, Teniente de Alcalde, Concejel Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras relativo al desistimiento de ejecución parcial del proyecto 2016/2/42/58 “Actuaciones Accesibilidad en Edificios Públicos” por importe de **69.658,58€**, motivado en que, conforme se expresa en su Antecedente de Hecho Segundo: “Durante el presente ejercicio se tenía previsto la realización de diversas actuaciones del referido proyecto, sin embargo, dado el desarrollo y ejecución de las mismas no se prevén obligaciones de gastos a reconocer, durante el presente ejercicio por dicho concepto”...Añadiendo, más adelante que “se considera oportuno, poner a disposición de la Concejalía de Hacienda.../” “para atender la necesidad de financiación que motiva el expediente de modificación presupuestaria nº 28/2016 que está tramitando el Servicio de Gestión Presupuestaria”.

**CUARTO:** La presente modificación presupuestaria se solicita, para atender Tercera Addenda al Contrato-Programa 2016 de la Sociedad de Desarrollo S.A.U. y consiste en alta de crédito, en la aplicación presupuestaria E5022.24100.22799 “Otros Trabajos realizados por otras empresas” a la que imputan los gastos del referido al Contrato Programa, por importe de 69.658,98€ mediante con baja en la aplicación presupuestaria C3413.23102.63200 “Inversión Reposición Edificios y Otras Construcciones” proyecto 2016/2/42/58 “Actuaciones Accesibilidad en Edificios Públicos. Sin embargo, se advierte que, tanto el desistimiento de ejecución parcial del proyecto 2016/2/42/58 como el RC emitido en base al Decreto de desistimiento se ha realizado por importe de 69.658,58€, lo que representa una diferencia de 0,40€. Consultado el aplicativo Sicalwin y observándose que en la aplicación presupuestaria E5022.24100.22799 existe crédito disponible por importe de 0,61€, la presente propuesta de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m/zv10dSQCarIoW36R8DCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan José Martínez Díaz	Firmado	23/11/2016 16:37:49	
	Raquel González Churruga	Firmado	23/11/2016 14:39:02	
	M <sup>a</sup> Concepción Arnau Díaz-Llanos	Firmado	23/11/2016 14:34:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCarIoW36R8DCQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCarIoW36R8DCQ==</a>			

modificación se presenta por menor importe del solicitado por el Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida, esto es, por importe de 69.658,58€, siendo dicho importe suficiente para atender el gasto propuesto.

**QUINTO:** Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1) Certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) por importe total de 69.658,58€, asociado al proyecto 2016/2/42/58 “Actuaciones Accesibilidad en Edificios Públicos” y afectado a la aplicación presupuestaria C3413.23102.63200.
- 2) Copia del Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Don Jose Alberto Díaz-Estébanez de León, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 5 de octubre de 2016 relativo al desistimiento de ejecución parcial del proyecto 2016/2/42/58 “Actuaciones Accesibilidad en Edificios Públicos” asociado a la aplicación C3413.23102.63200, por importe de 69.658,58€.

### -FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su letra a) penúltimo apartado y letra c), en los puntos 1 y 3, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI será precisa resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración. ”

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”


“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por otro lado, conforme señala el cuarto párrafo de la letra a) de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

Rubricado:  
M<sup>a</sup> Concepción Arnau Díaz-Llanos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m/zv10dSQCarIoW36R8DCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan José Martínez Díaz	Firmado	23/11/2016 16:37:49	
	Raquel González Churruca	Firmado	23/11/2016 14:39:02	
	M <sup>a</sup> Concepción Arnau Díaz-Llanos	Firmado	23/11/2016 14:34:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCarIoW36R8DCQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCarIoW36R8DCQ==</a>			

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (69.658,58 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA**, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
E5022.24100.22799	69.658,58
<b>TOTAL</b>	<b>69.658,58</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
C3413.23102.63200 Proyecto (2016/2/42/58)	69.658,58
<b>TOTAL</b>	<b>69.658,58</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSYF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 22 de noviembre de 2016 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº28/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (69.658,58 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)  
P.A. Raquel González Churruca**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	m/zv10dSQCArIoW36R8DCQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan José Martínez Díaz	Firmado	23/11/2016 16:37:49	
	Raquel González Churruca	Firmado	23/11/2016 14:39:02	
	Mª Concepción Arnau Díaz-Llanos	Firmado	23/11/2016 14:34:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCArIoW36R8DCQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/m/zv10dSQCArIoW36R8DCQ==</a>			